

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN Y REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS

AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS-CSJCL

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Callao (en adelante la Comisión Distrital), conformada mediante R.A. N° 000228-2024-P-CSJCL/PJ, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado mediante R.A. N° 399-2020-CE-PJ, modificado mediante Resolución Administrativa N° 00346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20°, la Resolución Administrativa N° 00293- 2022-CE-PJ, que modifica el artículo 13° y la segunda disposición final, del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial" y Resolución Administrativa N° 00459-2022-CE-PJ que resuelve prorrogar la vigencia del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", **CONVOCA** a nivel nacional, a todos los abogados (as) que deseen participar en el Concurso para elegir y designar a los Jueces Supernumerarios en los cargos que se detallan a continuación:

PLAZAS DE JUECES ESPECIALIZADO				
N°	Descripción Cargo	Especialidad Descripción	Sub Especialidad	CANTIDAD DE PLAZAS
1	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (PENAL)	11
2	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	UNIPERSONAL (PENAL)	2
3	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	COLEGIADO (PENAL)	5
4	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	FLAGRANCIA (PENAL INVESTIGACION PREPARATORIA)	1
5	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	FLAGRANCIA (PENAL UNIPERSONAL)	1
6	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	ORALIDAD CIVIL	3
7	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	FAMILIA	1
8	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	NLPT: NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO	2
9	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	LPT: ANTERIOR LEY PROCESAL DEL TRABAJO	1
10	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	LIQUIDADOR (TRABAJO) Y NLPT	2
11	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	LIQUIDADOR (TRABAJO) Y NLPT	1
12	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	PCALP: PROCESO CONTENC. ADM. LABORAL Y PREVISIONAL	1
13	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	MÓDULO - VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGR.GRUPO FAMILIAR	2
14	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INT. GRUPO FAM. (INV. PREP.)	3
15	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INT. GRUPO FAM. (PENAL UNIPERS.)	3
TOTAL				39

PLAZAS DE JUECES DE PAZ LETRADO				
N°	Descripción Cargo	Especialidad Descripción	Sub Especialidad	CANTIDAD DE PLAZAS
1	JUEZ DE PAZ LETRADO	FAMILIA	FAMILIA	2
2	JUEZ DE PAZ LETRADO	CIVIL	CIVIL	1
3	JUEZ DE PAZ LETRADO	PENAL	PENAL	1
4	JUEZ DE PAZ LETRADO	PENAL	PENAL (COMISARIA ALIPIO PONCE)	1
5	JUEZ DE PAZ LETRADO	LABORAL	NLPT: NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO	2
6	JUEZ DE PAZ LETRADO	LABORAL	NLPT: NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO (TRANSITORIO)	1
TOTAL				8

REQUISITOS PARA POSTULAR:

A. Requisitos Generales.

De conformidad con el art. 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

- a) Ser peruano de nacimiento.
- b) Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- c) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- d) No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- e) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
- f) La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.
- g) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
- h) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

B. Requisitos Especiales Según el Nivel.

Son los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

B.1 Para Juez Especializado o Mixto Supernumerario (Art. 8 de LCJ)

1. Ser mayor de treinta (30) años.
2. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

B.2 Para Juez de Paz Letrado Supernumerario (Art. 9 de LCJ).

1. Ser mayor de veinticinco (25) años.
2. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

POSTULACIÓN:

Las fechas de postulación son los días 15, 16 y 17 de abril del 2024, para tal efecto deberán consignar sus datos personales en la Solicitud de Postulación (Anexo 1), la formación académica y experiencia laboral entre otros conforme al Formato de Postulación para el Registro de Jueces Supernumerarios (Anexo 2), y, aceptar las declaraciones juradas solicitadas (Anexo 3), las que deberán ser firmadas y enviadas en formato PDF al correo institucional (no usar acento - sugerencia: copiar y pegar el correo): seleccionjuecescallao@pj.gob.pe

La capacidad máxima del PDF debe ser de 25MB, y se podrá enviar hasta 04 archivos.

El nombre del archivo será el número de su DNI, seguido de un guion y el número 1, 2, y así sucesivamente, según la cantidad de archivos.

El o la postulante presentará toda la documentación requerida en el artículo 13 del Reglamento, conforme al detalle siguiente:

- a) Currículo Vitae (sin documentar).
- b) Copia legalizada del Título de Abogado. **(Legalización con una vigencia no mayor a 30 días)**
- c) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o, en su caso, la dispensa respectiva. **(con una vigencia no mayor a 30 días)**
- d) Fotografía en formato JPG reciente de frente.
- e) Récord de medidas disciplinarias de OCMA. **(con una vigencia no mayor a 30 días)**
- f) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Declarar en Anexo 3).
- g) Antecedentes Policiales. **(con una vigencia no mayor a 30 días)**
- h) Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Anexo 5) (*)
- i) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical (Declarar en Anexo 3).
- j) Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular (Declarar en Anexo 3).
- k) Declaración Jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrarse procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso (Declarar en Anexo 3).
- l) Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECEI, previsto en la Ley N° 30353 (Declarar en Anexo 3).
- m) Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal (Declarar en Anexo 3).
- n) Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia (Declarar en Anexo 3).
- o) Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme (Declarar en Anexo 3).
- p) Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción, ni en ninguna causal de conflicto de intereses. En caso de producirse una causal sobreviniente luego de la inscripción en el presente concurso se mantiene la obligación de declarar bajo juramento a la Comisión bajo sanción de exclusión del presente concurso (Declarar en Anexo 3).
- q) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio y/o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme a lo indicado en artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 (Declarar en Anexo 3).
- r) En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la fotocopia

- de su carnet del CONADIS, para acceder a la bonificación que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.
- s) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la priorización especial que se establece en el artículo 22° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa No. 399-2020-CE-PJ.
 - t) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados. **(con una vigencia no mayor a 30 días)**
 - u) Experiencia en labor jurisdiccional (Declarar en Anexo 2).
 - v) Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo – DJI.

(*) El postulante de prestar servicios en la administración pública a la fecha, presentar copia de la última presentación de la declaración jurada de bienes y rentas; caso contrario llenar Anexo 5.

El presente Aviso, las Bases y el Cronograma del concurso en su integridad podrán ser vistas en la página web y redes sociales de la Corte Superior de Justicia del Callao y en el Portal Institucional del Poder Judicial.

Las notificaciones electrónicas que se envíen a los postulantes y ciudadanos se realizarán de acuerdo con la Ley N° 30229.

Callao, 10 de abril de 2024.

**Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia del Callao**

**PODER JUDICIAL DEL PERU
ROCIO PILAR MENDOZA CABALLERO - JUEZ SUPERIOR TITULAR
PRESIDENTE DE LA COMISION DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES
SUPERNUMERARIOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

Cronograma, Bases y anexos (formato de solicitud, formato de postulación, formato de declaraciones juradas y tablas de puntaje):

<https://drive.google.com/drive/folders/1kYoWoBkrulY7WWNjFgOhplZtDaKoNfJW?usp=sharing>

Para bajar un formato word o pdf a su computadora debe dar clic derecho sobre el documento y clic en la opción descargar.

Página web sugerida para pdf: <https://www.ilovepdf.com/es>

Página web DJI: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/colecciones/6615-declaracion-jurada-de-intereses-dji-de-caracter-preventivo>